

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

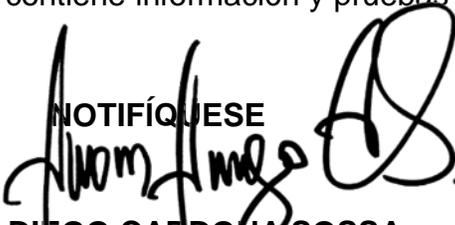


DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

El Santuario, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal- Divorcio
Demandante	Gladys Cristina López Naranjo
Demandado	Bladimir Córdoba Murillo
Radicado	056973184001-2023 – 00178– 00
Providencia	Auto # 1571
Asunto	No aprueba diligencia

La parte demandante, a través de su apoderada judicial, aporta una nueva diligencia de notificación que agotó para vincular a su contradictor. Sin embargo, no se aprueba ya que omitió adjuntar el auto de inadmisión y sobretodo el memorial de subsanación que integra la demanda, lo que puede afectar el derecho de defensa y contradicción para la parte demandada, pues contiene información y pruebas que complementan el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE

JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

<p>CERTIFICO Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° 141 fijado el 25 de octubre de 2023 a las 8:00 a.m.</p>  <p>LUISA FERNADA BARRERA MARULANDA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Juan Diego Cardona Sossa
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Santuario - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf22230ccf04846453a25efc14720374ec9cdb87215db2045514d3b7f4049ba8**

Documento generado en 24/10/2023 04:37:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>